

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 19 de octubre de 2022 transcurrió así:

Notificación por estado: 20 de octubre de 2022

Término para subsanar: 21, 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2022

Días inhábiles: 22 y 23 de octubre de 2022

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 31 de octubre de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



**Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022)**

Referencia

Proceso : ESPECIAL -DESLINDE Y AMOJONAMIENTO-

**Demandante : ROSA AMELIA RENDON VARGAS
C.C. Nro. 24.384.717**

**Demandados : MARILUZ NARANJO USMA
C.C. Nro. 24.396.930
LUZ ADRIANA NARANJO USMA
C.C. Nro. 24.399.222
FABIO NELSON NARANJO USMA
C.C. Nro. 9.697.030**

Radicado : 17-042-4089-001-2022-00133-00

Asunto : RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR

Interlocutorio : Nro. 556

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **ESPECIAL -DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE ÚNICA INSTANCIA-** promovida a través de apoderada judicial por la señora **ROSA AMELIA RENDON VARGAS C.C. Nro. 24.384.717** en contra de los señores **1) MARILUZ NARANJO USMA C.C. Nro. 24.396.930, 2) LUZ ADRIANA NARANJO USMA C.C. Nro. 24.399.222 y 3) FABIO NELSON NARANJO USMA C.C. Nro. 9.697.030**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 157 fijado el 01 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b23da41e0f477ac79bd6b459f0b37769322705a69890d3a7221e899cd319ad**

Documento generado en 31/10/2022 07:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>